



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en sesión celebrada el día trece de julio de dos mil dieciocho, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“3.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013) las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición adicional segunda punto 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.


Desde el año 2015 se han venido tramitando los expedientes correspondientes a la contratación administrativa de todas las áreas del Ayuntamiento de acuerdo con la legislación de contratos del Sector público vigente, a través del departamento de contratación que depende de Secretaría. La evolución de la gestión de dichos trámites ha sido creciente como puede comprobarse a través del Perfil de contratante, el cual ha ido también ha ido modificando su diseño y ubicación. El resumen de dicho trabajo se aprecia en el número de expedientes tramitados, que ha pasado de 63 en el año de 2015, hasta los 80 del 2017, siendo ya 57 a fecha 2 de julio del presente.

La aparición de la Ley 9/2017 no ha hecho sino incrementar la necesidad de actuación del departamento, ya que si bien se están poniendo en práctica procedimientos de contratación más ágiles que permite dicha ley como el abierto simplificado, también ha dejado de utilizarse, por su desaparición, el procedimiento negociado por razón de la cuantía. Ello supone que deben constituirse mesas de contratación que con anterioridad no eran preceptivas, realizar determinadas publicaciones en el perfil de contratante y en conclusión desarrollar una gestión más laboriosa de los expedientes.

Resulta necesario por tanto reorganizar el citado servicio, empezando por asignarlo a una Delegación concreta que permita coordinar e impulsar la tramitación completa de todos los expedientes de contratación de acuerdo con el plan de contratación cuya última modificación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de junio de 2018.

Se considera que dicha Delegación debe ser la de Hacienda y Obras puesto que en la actualidad su titular ya ostenta la competencia para la adjudicación de los contratos menores por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2018 y por otra parte es el área responsable de la ejecución del presupuesto y de una de las áreas para la que mayor número de contrataciones de suministros, servicios y obras se aprueban. Por ello se ha modificado el decreto 24/2015 de 19 de junio de 2015, por el cual se asigna la materia de compras y patrimonio a D^a Ana Conde Huelva para efectuar la delegación en favor de Don Francisco Rodríguez García.

Código Seguro De Verificación:	Om5X51peN1S4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	11/09/2018 15:23:52
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Om5X51peN1S4IdlmHBAarQ==		



En segundo lugar el mencionado servicio, de acuerdo con la RPT en la que se está trabajando por la oficina de valoración, en tanto que se aprueba, debe tener una estructura en la que al menos se cuente con una Técnico, una administrativa y dos auxiliares administrativas.

Por otra parte, las funciones previstas en la LCSP para la contratación, en particular las relativas a la emisión de informes jurídicos y de participación en la mesa de contratación (disposiciones adicionales segunda punto 7 y tercera punto 8) se ejercerán por la Asesoría jurídica, a la que se adscribe el puesto de vicesecretaría, cubierto desde el 8 de junio de 2018 por D^a M^a Carmen González Serrano, funcionaria de la Escala de Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

El citado puesto tiene asignada las siguientes funciones:

- *Sustitución del Secretario General en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.*
- *Colaboración y apoyo a la Secretaría General en el desarrollo de funciones reservadas, en especial en lo relativo a la contratación del sector público en los términos de las Disposiciones adicionales 2^a y 3^a de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre así como posibilitar la aplicación de la regulación prevista para los citados puestos de habilitación nacional (secretario General de Pleno, asesoría jurídica y órgano de apoyo al concejal secretario de la Junta de Gobierno Local) en el título X y en la Disposición adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril*

Se ha emitido informe jurídico por el titular del órgano de apoyo al Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local acerca de la viabilidad de proceder a las delegaciones mencionadas.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 61.2 y la Disposición Adicional segunda de la LCSP y el 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Asignar a la Delegación de Hacienda y Obras el Servicio de Contratación, y en consecuencia las materias relativas a la organización y dirección de dicha materia se delegan en el segundo teniente de Alcalde Don Francisco Rodríguez García.

SEGUNDO.- Delegar la incoación de los expedientes de contratación conforme al artículo 116 de la LCSP, motivando la necesidad del contrato en los términos del artículo 28, en los titulares de las Delegaciones que se relacionan a continuación, de acuerdo con la distribución de competencias aprobada por el Decreto 24/2015 de 19 de junio:

Delegación de Relaciones Humanas: DOÑA BASILIA SANZ MURILLO.

Delegación de Hacienda y Obras: DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA.

Delegación de Ordenación del Territorio: DOÑA ANA MARÍA CONDE HUELVA.

Código Seguro De Verificación:	Om5X51peN1S4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	11/09/2018 15:23:52
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Om5X51peN1S4IdlmHBAarQ==		



Portavoz del Gobierno Municipal: DON JUAN AGUSTÍN MORÓN MARCHENA.

Delegación de Cultura y Fiestas: DOÑA ROSARIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ.

Delegación de Medio Ambiente: DOÑA ROSA MARÍA ROLDÁN VALCÁRCEL.

Delegación de la Alcaldía en el Distrito de QUINTO.- DON ANTONIO RODRÍGUEZ OSUNA.

Delegación de Bienestar Social: DOÑA M^a LOURDES E. LÓPEZ SÁNCHEZ.

Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo: DON JUAN ANTONIO VILCHES ROMERO.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana: DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ.

Delegación de Igualdad y Educación: DOÑA MARÍA ANTONIA F. NAHARRO CARDEÑOSA.

Delegación de Deportes: DON FRANCISCO TOSCANO RODERO.

Delegación de Promoción Económica e Innovación: DOÑA MARÍA CARMEN GIL ORTEGA.

Delegación de Juventud: DON JUAN PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA.

TERCERO.- Todas las funciones propias de la Secretaría General previstas en la LCSP relativas a la participación en la mesa de contratación y emisión de informes jurídicos (disposiciones adicionales segunda punto 7 y tercera punto 8) así como la suscripción de los contratos se ejercerán por la Vicesecretaria adscrita a la Asesoría jurídica, D^a M^a Carmen González Serrano.


CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todas las personas interesadas, así como publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia de acuerdo con la Ley 1/2014 de Transparencia de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.”

Lo que se hace público indicando que de conformidad con la citada normativa de Transparencia, el acuerdo transcrito se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>.

Oscar Grau Lobato

Secretario General
Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

Código Seguro De Verificación:	Om5X51peN1S4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	11/09/2018 15:23:52	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Om5X51peN1S4IdlmHBAarQ==			